

Recuadro 4.1

REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN. IMPACTO CUANTITATIVO

Desde enero de 2023, las entidades declarantes a la CIR están obligadas a enviar información sobre todas las operaciones de aquellos clientes cuyo endeudamiento sea superior a 3.000 euros. Este umbral de exención de declaración estaba anteriormente situado en 6.000 euros.

Las exentas de declaración son operaciones con un vencimiento igual o inferior a 2 años, referidas a deudores del sector hogares, sociedades no financieras o instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que solo mantengan en la entidad determinadas operaciones tales como tarjetas de crédito, descubiertos, anticipos de pensiones o nóminas, *factoring* sin recurso y préstamos a plazo (siempre que su finalidad sea el

consumo, su importe al inicio de la operación no supere los 3.000 euros y su plazo original sea igual o inferior a veinticuatro meses), y siempre y cuando no tengan importes dudosos o en vigilancia especial.

Esto ha supuesto la inclusión en la información disponible en la CIR de nuevos deudores y nuevas operaciones que anteriormente no era necesario declarar y que, desde enero de 2023, también forman parte del conjunto de información a disposición de los usuarios, incluidas las entidades.

En 2023, el número de titulares declarados a la CIR por las entidades ha aumentado en un 19 %, superando los 42 millones de deudores declarados. En términos de titulares únicos, esto supone un aumento del 17,6 %, por

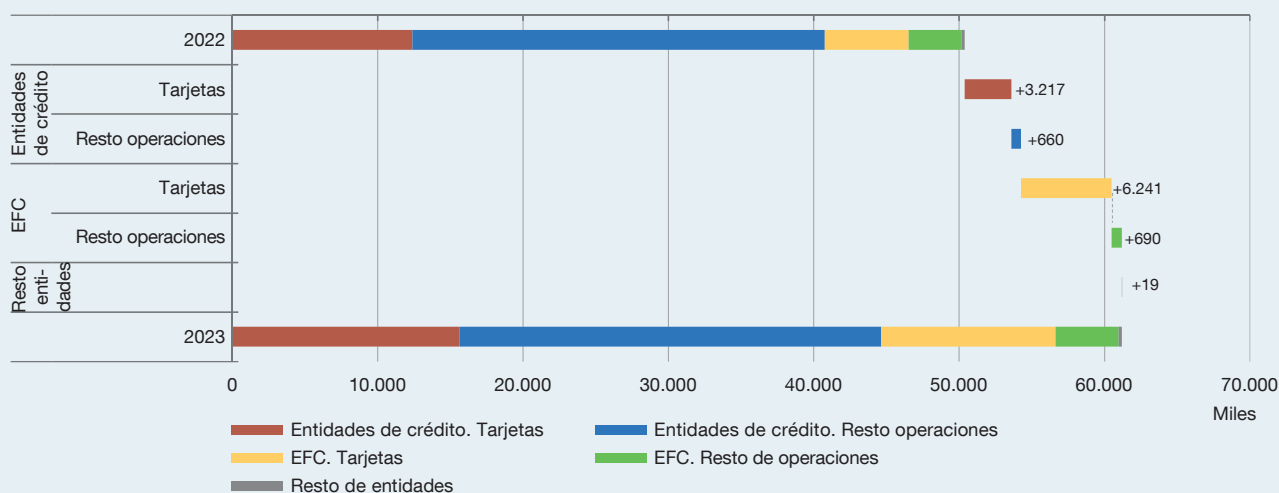
Cuadro 4.1

Impacto de la reducción del umbral de exención de declaración. Evolución de las principales magnitudes

	dic-22	dic-23	Δ en volumen	Δ en %
Número de operaciones (millones)	50,4	61,2	+10,8	+21,5
Número de titulares (millones)				
Suma de los titulares declarados por cada una de las entidades	35,6	42,4	+6,8	+19,0
Del cual: Personas físicas	33,3	39,8	+6,5	+19,5
Titulares únicos	22,7	25,4	+2,7	+11,9
Del cual: Personas físicas	21,4	24,0	+2,6	+12,1
Riesgo total (millones de euros)	3.257.185	3.387.394	+130.209	+4,0

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 1

 Reducción del umbral de declaración. Aumento del número de operaciones. Desglose por tipo de entidades y tipo de producto
 Variación de 2022 a 2023. Millones de euros

FUENTE: Banco de España.

Recuadro 4.1

REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN. IMPACTO CUANTITATIVO (cont.)

lo que en 2023 había más de 25 millones de deudores registrados en la CIR.

En cuanto a las operaciones declaradas, en 2023 han aumentado en un 21,5 %, superando, en diciembre de 2023, los 61 millones. La reducción del umbral de exención de declaración ha supuesto la incorporación a la información declarada a la CIR de un gran número de operaciones de importe reducido, lo que se refleja en un aumento únicamente del 4 % del riesgo total.

Analizando en mayor detalle los instrumentos que concentran los incrementos más relevantes, puede observarse que las tarjetas de crédito declaradas han pasado de 18 millones en 2022 a casi 28 millones en

2023, lo que supone un aumento del 52 %. Por su parte, los préstamos distintos de tarjeta han aumentado en un 4,5 %, pasando de 27,6 millones de operaciones declaradas en 2022 a 31,8 en 2023.

Por tipo de entidad, es notable el aumento que la reducción del umbral de exención de declaración ha supuesto en la información reportada por los establecimientos financieros de crédito (EFC). El número de operaciones declaradas por este tipo de entidades ha aumentado en un 74 %, mientras que en las entidades de crédito el incremento en 2023 solo ha supuesto un 10 %. Estos datos son coherentes con la operativa fundamentalmente minorista de los EFC, frente a una operativa más diversificada por parte de las entidades de crédito.